

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 388-2023-UNAM**

Moquegua, 10 de mayo de 2023.

VISTOS, El Informe N° 183-2023-VIPAC-UNAM del 02.05.2023, el Informe N° 179-2023-FACIA/VIPAC/UNAM del 25.04.2023, el Informe Legal N° 289-2023-DAJ/CO-UNAM del 24.04.2023, el Informe N° 270-2023-OPP/UNAM del 21.04.2023, el Informe N° 416-2023-UP-OPP/UNAM del 21.04.2023, el Informe N° 120-2023-UPM-OPP/UNAM del 20.04.2023, el Informe N° 035-2023-DAISI-FACIA-VIPAC/UNAM del 17.04.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 10 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 035-2023-DAISI-FACIA-VIPAC/UNAM, el Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática, presenta el Plan de Trabajo 2023, cuyos objetivos Proveer docentes idóneos y preparados académicamente a solicitud de las diferentes escuelas de la Universidad y que estos tengan un excelente desempeño;

Que, al respecto, mediante Informe N° 0120-2023-UPM-OPP/UNAM, el Encargado de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Trabajo, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OE1.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2024 de la UNAM, de acuerdo a las actividades operativas del POI 2023 UNAM; asimismo, mediante Informe N° 0416-2023-UP/OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto de la UNAM, emite disponibilidad presupuestal de S/. 33,356.00 Soles, para el financiamiento del Plan de Trabajo. Ambos informes técnicos, son avalados por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según Informe N° 0270-2023-OPP/UNAM;

Que, mediante Informe Legal N.º 0289-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 42º del Estatuto de la UNAM, establece: "Los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de especialidad y disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materiales, a requerimiento de las Escuelas Profesionales"; teniendo como precedente dicho marco normativo, el Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática, presenta el plan de trabajo periodo 2023; por tanto, la oficina de Asesoría Jurídica otorga OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA", PERIODO -2023", con un presupuesto de S/. 33,356.00 Soles;

Que, mediante Informe N.º 0179-2023-FACIA/VIPAC/UNAM, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, considerando que el presente Plan de Trabajo del Departamento Académico de de Ingeniería de Sistemas e Informática, cuenta con las opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el expediente a la Vicepresidencia Académica, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N.º 183-2023-VIPAC/UNAM, el Vicepresidente Académico, considera viable y solicita que el expediente de pedido de aprobación del "Plan de Trabajo del Departamento Académico de de Ingeniería de Sistemas e Informática - 2023", sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 10 de mayo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el "PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA", PERIODO -2023", con un presupuesto de S/. 33,356.00 Soles.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 388-2023-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el “PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA PERIODO -2023”, de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 33,356.00 Soles, contenido en seis (06) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DICA
FACDA
GTI
Archivo